

Informe en relación con la disposición adicional primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, sobre el Proyecto de orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la organización, la autorización y la financiación de la extensión de la enseñanza bilingüe español-inglés en el segundo ciclo de educación infantil en los centros privados concertados bilingües de la Comunidad de Madrid”.

Se ha recibido en este centro directivo, procedente de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, solicitud de informe de la disposición adicional primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para 2023, sobre el proyecto de Orden mencionada en el encabezado.

A dicha solicitud se acompaña el proyecto de orden y la memoria de análisis de impacto normativo (MAIN), cuyo apartado 5.1 se refiere al impacto económico y presupuestario.

OBJETO

El proyecto de orden, tiene por objeto regular, en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid:

- a) La organización, requisitos de personal y financiación con fondos públicos de la enseñanza bilingüe español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- b) El procedimiento para la autorización de la extensión de la enseñanza bilingüe español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- c) La implantación generalizada de la extensión de la enseñanza bilingüe español-inglés en los centros privados concertados previamente autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Primaria.

ANTECEDENTES

Mediante Orden 1434/2018, de 19 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, se reguló la extensión del programa bilingüe español-inglés al segundo ciclo de Educación

Infantil en los centros privados concertados. A tal fin, dicha orden estableció un procedimiento para que los centros privados concertados pudieran solicitar la extensión de esta enseñanza desde el curso 2018-2019.

En el ámbito de los centros docentes públicos se ha aprobado la Orden 1120/2022, de 6 de mayo, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía que establece una nueva regulación de la extensión del programa bilingüe español-inglés al segundo ciclo de Educación Infantil en todos los colegios públicos bilingües de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid para el curso 2022-2023. Por ello, se considera oportuno en este momento regular de forma análoga la extensión de la enseñanza bilingüe en el segundo ciclo de Educación Infantil en los centros privados concertados.

IMPACTO PRESUPUESTARIO

El apartado 5.1 de la MAIN, se refiere al cálculo del impacto económico y presupuestario del proyecto de orden, en los ejercicios 2023 a 2026 con el siguiente desglose:

1.- EJERCICIO 2023

En el curso 2023-2024, se adaptará el horario semanal de las enseñanzas impartidas en lengua inglesa con arreglo al artículo 2 del proyecto de orden, en aquellos centros privados concertados bilingües que ya habían sido autorizados previamente en el segundo ciclo de Educación Infantil, en virtud de los sucesivos procedimientos de autorización realizados desde el curso escolar 2018-2019 de conformidad con la Orden 1434/2018, de 19 de abril.

La adaptación de estos horarios **no genera ningún impacto presupuestario** en el ejercicio 2023, dado que no se incrementa el total de horas lectivas impartidas.

2.- EJERCICIOS 2024 A 2026

El impacto económico y presupuestario de esta norma viene dado por el incremento del número de centros privados concertados que implantarán progresivamente la extensión de la enseñanza bilingüe en segundo ciclo de Educación Infantil a partir del curso 2024-2025. El incremento del número de centros conlleva el crecimiento año tras año del número de unidades escolares concertadas bilingües que estarán sostenidas con fondos públicos y en la misma medida el incremento de presupuesto para financiarlas.

La cuantía de financiación por unidad escolar bilingüe es el resultado de aplicar 0,077 al módulo de Otros Gastos del concierto educativo de segundo ciclo de Educación Infantil: $7.332,78 \text{ €} * 0,077 = 564,62 \text{ €}$ por unidad escolar bilingüe.

PERÍODO DE IMPLANTACIÓN PROGRESIVA					COSTE AÑO				
CURSO	1º CURSO (3 AÑOS)	2º CURSO (4 AÑOS)	3º CURSO (5 AÑOS)	TOTAL UNIDADES	TOTAL COSTE		ENERO- JUNIO	SEPTIEMBRE- DICIEMBRE	TOTAL
2023/2024	0	0	0	0					-
2024/2025	222			222	125.345,64	2024		50.138,26	50.138,26
2025/2026	222	201		423	238.834,26	2025	75.207,38	95.533,70	170.741,09
2026/2027	222	201	204	627	354.016,74	2026	143.300,56	141.606,70	284.907,25

Los costes estimados son costes máximos, que podrán verse reducidos en la medida en que algunos de los 81 centros afectados no reúnan los requisitos exigidos de personal docente y no puedan por lo tanto ser autorizados para implantar la enseñanza bilingüe en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Por otro lado, el coste podría verse incrementado si se incrementa la cuantía de Otros Gastos de módulo económico de concierto en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid de ejercicios futuros o se incrementa el número de unidades concertadas por efecto de la reducción del número máximo de alumnos por unidad escolar.

El gasto se financiará con cargo al programa 323M, *Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio*, del centro presupuestario 150120000 – D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, en la aplicación presupuestarias 48501 – Conciertos Educación Infantil.

Respecto al gasto estimado para los ejercicios **2024 a 2026**, deberá estar incluido dentro del techo de asignación de recursos no financieros, fijados en los presupuestos correspondientes de la Vicepresidencia, Consejería de Educación, y Universidades, para dichos ejercicios.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo que antecede, esta Dirección General desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa favorablemente el proyecto de orden mencionado en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE VICEPRESIDENCIA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.